

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2017-5145 *Lista provisional de admitidos y excluidos para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición, turno libre, una plaza de Policía Local, encuadrada en la Escala de la Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1.*

Terminado el plazo de presentación de instancias (del 05-04-2017 al 24-04-2017, ambos inclusive), para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición, turno libre, una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, y cuyas bases han sido aprobadas y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria n.º 58, de fecha 23 de marzo de 2017, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, por la presente resuelvo:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos que queda como se redacta a continuación:

Admitidos:

Álvarez López, Saúl
Amavisca Incera, Yonn
Andénez Álvarez, Julen
Aparicio González, Gema
Arce Salmón, Moisés
Arenal Mateo, Adrián
Bada Cortabarría, Javier
Buria García, Taliana
Buria Saiz, Pablo
Bustos González, David
Cabrero Serrano, Iván
Cabria Argüeso, Yenifer
Cotera Pelayo, Germán
Cuadrado González, Pedro Manuel
Díaz Rivavelarde Martín, Borja
Fernández Gómez, Adrián
Fernández González, Raúl
Gómez Martínez, Juan
Gómez Pérez, Julio

JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 110

González Escalante, Laura
González Rivero, Domingo
González Rodríguez, José Luis
Gutiérrez Herrero, Pablo José
Haya (del) Vivar (de), Erica
Ibáñez Pérez, Sergio
López Soladana, José
Lugstenmann Sánchez, Jean Pierre
Marotias Barquín, Sara Yasmina
Martínez Díaz, Antonio
Maza Antón, Francisco Javier
Moro Martín, Iván
Motta Merino, Alejandro
Pelayo Muñoz, Diego
Pérez González, Borja
Pérez Saro, José María
Pérez Silio, José Ramón
Pinta (de la) Álvarez, Alejandro
Santiago Navarro, María Victoria
Santos Nieto, Adrián
Trueba Cuesta, Alejandro
Vallecillo Galeano, Manuel
Zorrilla Tajo, David

Excluidos, con posible subsanación de errores señalados en las bases de la convocatoria:

Álvarez Gil, Fernando Modesto	No acredita el requisito establecido en las letras b) y e) de la base tercera
Díaz Fernández, Eduardo	No acredita el requisito establecido en la letra b) de la base tercera
Díaz Gutiérrez, Paula	No acredita el requisito establecido en la letra b) de la base tercera
Fernández González, Ricardo	No acredita el requisito establecido en la letra e) de la base tercera e instancia sin firmar
González Ruiz, Álvaro	No acredita el requisito establecido en las letras a) y c) de la base tercera e instancia y Anexo VI sin firmar
Izquierdo Martín, Eduardo	No acredita el requisito establecido en las letras a), c) y e) de la base tercera
Lamadrid Saiz, Carlos	No acredita el requisito establecido en la letra b) de la base tercera
Martínez Nosti, Raúl	No acredita el requisito establecido en las letras a) y c) de la base tercera
Mazo Pérez, María del Carmen	No acredita el requisito establecido en la letra b) de la base tercera
Ortiz Pedraja, Manuel	No acredita el requisito establecido en la letra b) de la base tercera
Revuelta González, Antonio	No acredita el requisito establecido en las letras a) b) y c) de la base tercera
Saavedra Muñoz, Alberto	No acredita el requisito establecido en las letras b) y e) de la base tercera
Uribarri Fuentevilla, Enrique	No acredita el requisito establecido en la letra b) de la base tercera

JUEVES, 8 DE JUNIO DE 2017 - BOC NÚM. 110

Excluido, por presentación instancia fuera de plazo:

Vélez de Mendizabal Hernández, Rubén,

Segundo: Exponer la relación provisional de admitidos y excluidos, concediendo un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante.

No se admitirá la presentación de una nueva documentación para acreditación de requisitos aún cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo la que la que resulte precisa al objeto de subsanar errores materiales en la documentación aportada.

Cabezón de la Sal, 30 de mayo de 2017.

La alcaldesa,

María Isabel Fernández Gutiérrez.

2017/5145